



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 177-2010-CR/GRL*

Huacho, 13 de Diciembre del 2010.

**VISTO:** el Informe N° 03-2010-COVPSDS de la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social del Consejo Regional, sobre la elección a Representante del Gobierno Regional de Lima, ante el Directorio de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPA BARRANCA S.A. y revisados los Curriculum Vitae de los candidatos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, con Informe N° 0758-2010-GRL/SGRA el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, Dr. Gerardo Carhuatanta Vera, remite el Resultado de los Postulantes para ocupar el cargo de Representante del gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPA BARRANCA S.A.

Que, con Informe N° 03-2010-COVPSDS la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social y en aplicación del Artículo 44° del Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, recomienda que el Pleno del Consejo Regional debe designar luego de la evaluación de los Curriculum Vitae y que cumplen con los requisitos exigidos por la norma acotada, para ser Designado como Representante del Gobierno Regional de Lima, ante el Directorio de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPA BARRANCA S.A.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 177 -2010-CR/GRL

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 07 de Diciembre en el Centro Poblado San Juan de Viscas, Distrito de Quinocay, Provincia de Yauyos y continuada el día 13 de Diciembre en la ciudad de Huacho, se dio cuenta en la Estación de informes que posteriormente pasa a la Orden del Día, el Informe N° 003-2010-COVPSDS de la Comisión Ordinaria de Construcción, Vivienda, Población, Saneamiento y Desarrollo Social del Consejo Regional, sobre la elección del Representante del Gobierno Regional de Lima, ante el Directorio de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPA BARRANCA S.A. y en tales circunstancias luego de revisado los Curriculum Vitae de los postulantes al cargo, escuchada la sustentación por parte de la Presidenta de la Comisión Ordinaria Prof. Nelly Tang Sánchez y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Mayoría de sus integrantes, se acordó; y



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR** como Representante del Gobierno Regional de Lima ante el Directorio de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SEMAPA BARRANCA S.A. – al Ing. Sanitario VELIZ CALDERÓN Gustavo Alberto con CIP N° 050751.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

  
ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA  
CONSEJERO DELEGADO